

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 321/18

N° **473**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 1335/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión N°: PR AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 OCT 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 473	HS 10:16
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 03 OCT 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 al 13 de Octubre del corriente año, para asistir a diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 10/10/18 regreso: 13/10/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 10/10/18 regreso: 13/10/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1335/18

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
VICEGOBERNADOR
Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"